

COMUNICADO DE LA UNIÓN PROGRESISTA DE FISCALES (UPF)

Sin motivación no hay justicia.

La Unión Progresista de Fiscales desea trasladar a la ciudadanía su profunda preocupación ante el hecho de que, **más de 8 días después** de que el Tribunal Supremo anunciara el fallo condenatorio contra el Fiscal General del Estado, la sentencia siga sin motivación pública. La conmoción que aquella decisión provocó en la opinión pública no ha remitido. La falta de fundamentación jurídica mantiene a la sociedad —y al propio afectado— en un estado de incertidumbre incompatible con el funcionamiento regular de la justicia en democracia.

No puede considerarse argumento válido afirmar que, en ocasiones, el Tribunal Supremo haya anunciado fallos en recursos de casación sin tener redactada la sentencia.

La comparación es claramente improcedente e inapropiada:

Primero: porque no estamos ante un recurso, sino ante un juicio en primera y única instancia. En un recurso de casación el Tribunal Supremo revisa una sentencia previa que ya está motivada y ha valorado las pruebas. Pero en este caso no existe ninguna resolución anterior: el Supremo es el único tribunal que juzga, condena y motiva. No hay instancia superior que pueda corregir o revisar su decisión. Por eso la motivación es esencial y no puede retrasarse: es la única explicación posible de por qué se condena.

Segundo: porque aquí sí está en juego la presunción de inocencia en su máxima intensidad. En los recursos no se enjuicia por primera vez a nadie; aquí sí. Y la motivación —la explicación detallada de los hechos, del razonamiento jurídico y de la valoración de las pruebas— es el corazón mismo que garantiza este derecho fundamental. Adelantar el fallo sin esa motivación priva al condenado y a la ciudadanía de conocer las razones de la condena y rompe los estándares democráticos de transparencia y justicia.

Y tercero: no estamos ante un litigio ordinario. Estamos ante la primera causa penal en la historia contra un Fiscal General del Estado en ejercicio, una figura que encabeza una institución constitucional, y cuyo enjuiciamiento tiene una evidente trascendencia democrática, institucional y social.

Precisamente por eso, este caso exige **estándares reforzados de motivación, transparencia y respeto a las garantías**, no procedimientos abreviados ni

prácticas propias de asuntos de naturaleza completamente distinta. En definitiva, no devaluar las garantías sino extremarlas.

La motivación no es un trámite accesorio: es la garantía democrática esencial. Es lo que permite controlar la racionalidad de una decisión, verificar el respeto al derecho fundamental a la presunción de inocencia y asegurar que una condena se dicta conforme a la ley, no a percepciones externas ni a presiones mediáticas o políticas.

Privar temporalmente al condenado —y a la ciudadanía— del conocimiento de esa motivación produce una grave inseguridad jurídica y genera un daño institucional y personal difícilmente reparable. Quien es condenado sin conocer los fundamentos de la condena queda expuesto ante la sociedad en una situación que solo puede describirse como una forma de violencia institucional: se le atribuye la máxima responsabilidad penal posible en su ámbito sin que se hagan públicos los argumentos que justificarían tan excepcional severidad.

En nuestra democracia, la justicia emana del pueblo y en su nombre se administra. Por ello, la sociedad tiene derecho a conocer **por qué se condena**, no solo **que se condena**. Cuando la motivación se dilata durante días o semanas, se debilita la confianza pública, se enturbia el debate democrático y se alimentan sospechas que perjudican a todas las instituciones.

Por todo ello, la Unión Progresista de Fiscales solicita públicamente al Tribunal Supremo que dé a conocer de inmediato la sentencia completa con su fundamentación jurídica. Solo así podrá restablecerse la normalidad institucional, garantizarse el derecho del afectado y ofrecerse a la ciudadanía la información necesaria para comprender una resolución de tan extraordinaria trascendencia.

La fortaleza de una democracia se mide por el rigor y la transparencia de sus instituciones. **Y en este caso, la motivación judicial no puede seguir esperando.**

Bilbao, Olot, Córdoba, Jaén, Granada y Barcelona, a 28 de noviembre de 2025

El Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales